

PERMISO DE EDIFICACION (EN LOS CASOS DE CONSTRUCCIONES DAÑADAS POR UNA CATASTROFE)

Nota: Tener presente plazos establecidos en art. 5.1.4, inciso 2° de OGUC, para poder acogerse a procedimientos simplificados.

- | | |
|--|--|
| <input checked="" type="checkbox"/> OBRA NUEVA DE VIVIENDA (art. 5.1.4, N° 6.2.1.) | <input type="checkbox"/> AMPLIACION DE VIVIENDA (art. 5.1.4, N° 6.2.1.) |
| <input type="checkbox"/> OBRA NUEVA OTROS DESTINOS (art. 5.1.4, N° 6.2.2.) | <input type="checkbox"/> AMPLIACION OTROS DESTINOS (art. 5.1.4, N° 6.2.2.) |

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

VILLA ALEGRE

REGIÓN :

DEL MAULE

<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL
---------------------------------	---

NUMERO DE PERMISO
79
FECHA
06-11-2013
ROL SII
[REDACTED]

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 115 bis D), y su Ordenanza General, en su artículo 5.1.4, N° 6.2.1 y 6.2.2.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscrita por el propietario y el arquitecto proyectista correspondiente al formulario 8.5 S.F. E.I.A. Art. 5.1.4, N° 6.2.1, y 6.2.2.
- D) El Decreto Supremo N° 189 del 27-02-2010, que declara zona afectada por catástrofe.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de obra nueva / ampliación de VIVIENDA para el predio ubicado en calle/cv/camino [REDACTED] (indicar el número de catastro vivienda urbano/campo/rural)

N° [REDACTED] Lote N° [REDACTED] manzana [REDACTED] localidad o loteo VILLA ALEGRE
RURAL sector REYES
(artículo 5.1.4.1)

aprobando los planos y demás antecedentes que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C) de los VISTOS de este permiso.

2.- Dejar constancia que la obra que se aprueba NO SE ACOGE a los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959 (de otorgar / no se otorga)

además a las siguientes disposiciones especiales:

CARACTER VIVIENDA SOCIAL (D.L. N° 2562 DE 1979

Ley N° 19.837 (Completado) Inmobiliaria Segunda Vivienda Art. 6.2.4. OGUC, Código Vivienda Rural (D.L. N° 2562 de 1979) (otorga / no otorga)

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

Art. 25 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (otorga / no otorga)

4.- INDIVIDUALIZACION DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
JUAN SANTANDER CARO	[REDACTED]
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA	R.U.T.
CARLOS PRADO PARDO	[REDACTED]
NOMBRE de PROFESIONAL COMPETENTE (ARQUITECTO)	R.U.T.
CARLOS PRADO PARDO	[REDACTED]
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
CONSTRUCTOR	R.U.T.
CARLOS PRADO PARDO	[REDACTED]

5.- ANTECEDENTES DE LA EDIFICACIÓN A CONSTRUIR

	SUPERFICIE EDIFICADA (m²)	SUPERFICIE TOTAL A CONSTRUIR (m²)	SUPERFICIE TOTAL TERRENO (m²)
1º Piso	51,06	51,06	1.263,56
2º Piso			
3º Piso			
4º Piso			
5º Piso			

5.- PAGO DE DERECHOS

PREPROYECTO DE LA OBRA			
TOTA. DERECHOS MUNICIPALES		\$	5.417.626
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	%	\$	51.269
TOTAL A PAGAR	%	\$	51.269
DIRE. INGRESO MUNICIPAL		\$	0
CONVENIO DE PAGO	N°	FECHA	
	N°	FECHA	

NOTA: SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO

EXENTO DE PAGO SEGUN DECRETO ALCALDICO N° 178 DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2011.


CLAUDIA BERRÍOS NIÑO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
M. P. / T. 2011